COPIA - PDH - 001

Convenio de Colaboración
Institución del Procurador de los Derechos Humanos - IPDH
Y Empresarios por la Educación - ExE

POR UNA PARTE: Empresarios por la Educación –ExE-, iniciativa empresarial que tiene como propósito generar condiciones de equidad a través del mejoramiento de la calidad de la educación y de la gestión del sistema educativo con el interés de crear más oportunidades de desarrollo para los guatemaltecos y lograr cambios en el sistema educativo nacional. Los ejes de trabajo de ExE incluyen: incidencia en políticas educativas, análisis y estudios en educación, auditoría social, calidad y gestión educativa, liderazgo empresarial, promoción de la educación como prioridad nacional y fortalecimiento de la profesión docente.

La labor de ExE contribuye para lograr los objetivos del 2021, tomando como base el Acuerdo Nacional de Desarrollo Humano, ANDH firmado en el año 2013 en el cual se incluyen las siguientes prioridades: 1. Cumplimiento de los 180 días efectivos de clase, 2. Contar con docentes preparados y competentes, 3. Formar alumnos que aprendan y desarrollan las competencias esperadas en cada nivel educativo.

POR OTRA PARTE: El Procurador de los Derechos Humanos –PDH- en su calidad de Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza, tiene dentro de sus funciones el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos, así como establecer y mantener comunicación con las diferentes organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Quienes suscriben este convenio de colaboración reconocen que el Estado de Guatemala tiene la obligación constitucional de promover, respetar y garantizar el derecho humano a la educación y debe crear condiciones mínimas para el goce de éste, con base en los estándares naciones e internacionales en la materia, por ser un derecho humano indispensable para realizar otros derechos humanos, principal medio que permite a las personas desarrollarse y participar plenamente en sus comunidades.

En virtud de las consideraciones anteriores, ExE y la IPDH acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO: Coadyuvar con la labor de ExE orientada a mejorar la cobertura y calidad del sistema educativo a través de la promoción de los tres objetivos priorizados del Acuerdo Nacional de Desarrollo Humano del año 2013 y la difusión a nivel local de la labor que realiza ExE, para la participación activa comunitaria en el monitoreo y verificación del cumplimiento de dichos objetivos priorizados, especialmente la atención educativa durante 180 días efectivos de clase.

SEGUNDA. ENLACE: Ambas instituciones proceden a nombrar enlaces institucionales que permitan la coordinación entre ambas entidades y logren alcanzar los resultados esperados de este proceso de colaboración. ExE designa a la Dirección Ejecutiva con la Coordinación de Liderazgo Empresarial coordinación del seguimiento al ANDH; y la IPDH designa como enlace a la Dirección Nacional de Auxiliaturas.

TERCERA. PARTICIPACIÓN: ExE y la IPDH impulsarán el desarrollo de las actividades que consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos en común. Algunas de las actividades se listan a continuación:

M. JORGE EDUARDO DE LEON DUQUE
Procurador de los Derechos Humanos

COPIA - PDH - 003

Convenio de Colaboración
Institución del Procurador de los Derechos Humanos - IPDH
Y Empresarios por la Educación - ExE

- Actividades orientadas a que los Auxiliares del Procurador de los Derechos Humanos conozcan el trabajo de ExE.
- Promoción y socialización de la labor de ExE a través de las Auxiliaturas del Procurador de los Derechos Humanos a nivel local, para ser enlace entre ExE y padres de familia, líderes comunitarios y miembros de la sociedad civil.
- Concientización a nivel local de la importancia del cumplimiento de los 180 días efectivos de clase.
- Colaborar, dentro del marco de sus funciones y planificación anual en el monitoreo al respeto y garantía del derecho a la educación.
- Intercambiar información referente a educación que sea de utilidad para ambas instituciones. La información obtenida en el marco del presente convenio, podrá ser utilizada tanto por ExE como por el Procurador de los Derechos Humanos.

Las Instituciones que suscriben este Convenio de Colaboración, podrán desarrollar otras actividades adicionales a las mencionadas anteriormente, dentro del marco de sus funciones y planificación según lo crean conveniente, para fortalecer el cumplimiento de los objetivos.

La actuación de la IPDH se circunscribirá estrictamente al marco legal establecido por la Constitución Política de la República y las leyes específicas en el marco de su competencia. De igual forma, se realizará de conformidad con los recursos técnicos, humanos y financieros que tenga disponible.

CUARTA. VIGENCIA: Este Convenio, suscrito en dos originales, tendrá vigencia a partir de su firma y será de plazo indefinido. Podrá ser actualizado o finalizando de común acuerdo en cualquier momento o a solicitud de una de las partes, en el caso de imposibilidad de su cumplimiento, debiendo para ello notificarse por escrito.

Ciudad de Guatemala, 14 de diciembre de 2015

Por Empresarios por la Educación

F._____

Gabriel Biguria
Presidente
Empresarios por la Educación

Por la Institución del Procurador de los Derechos Humanos

F._____

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

Jorge Eduardo de León Duque
Procurador de Derechos Humanos